ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

MODALIDAD: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

OBJETO: **FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION EN LA CREACION ARTISTICA Y GESTION CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA HERNANDO DELGADO ORREGO DEL DISTRITO DE TURBO.**

CODIGO DEL PROYECTO: 2020058370032- 2024058370024

DISTRITO: TURBO / ANTIOQUIA

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7. LAS GARANTIAS.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

9. ANEXOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), desarrollaron los principios constitucionales estableciendo que el estado y la sociedad civil deben posibilitar el desarrollo educativo y cultural, según los principios de descentralización, participación y autonomía; de la misma manera el plan de desarrollo "TURBO PUERTO DE ESPARANZA Y VIDA" en sus componentes CULTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA VIDA" tienen como objetivos promover, fortalecer y rescatar los procesos educativos, artísticos y culturales de la comunidad urbana y rural.

Es de anotar que el Distrito de Turbo es rico en diversidad étnica y cultural, lo que lo ha posicionado como una de las localidades más importantes en cuanto a los procesos artísticos y culturales y patrimoniales de la región de Urabá, así mismo, se debe de tener presente que el arte y la cultura son una gran alternativa frente a los conflictos que ha vivido la región y los habitantes de la localidad, por ello es de gran importancia fortalecer y promocionar todos los procesos artísticos y culturales que tiene el Distrito porque esto permitiría reforzar los lazos de pertenencia de los habitantes y además, es un mecanismo para conocer los diferentes talentos, costumbres, tradiciones, prácticas artísticas y culturales locales.

Dentro de los procesos que tiene la Casa de la Cultura para rescatar y promover la cultura del Distrito de Turbo, está la promoción de las diferentes manifestaciones propias de este territorio, a través de los intercambios culturales, la difusión y la promoción, con el objetivo que en estos espacios nuestros jóvenes, niños y comunidad en general tengan momentos para crear, divertirse y ocupar la mente en actividades que nos permitan construir cohesión social tanto en el sector urbano como rural.

La Secretaria de Educación y Cultura del Distrito de Turbo Antioquia, para ejecutar los planes y proyectos del **PLAN DE DESARROLLO "TURBO, PUERTO DE ESPERANZA Y VIDA" 2024-2027**, el cual tiene como propósito general potencializar cada zona del territorio con la implementación de apuestas estratégicas, que permitan desarrollar sus dinámicas socioeconómicas, culturales y comerciales; articulando como pilar fundamental las iniciativas PDET con el fin de superar las inequidades y aumentar la competitividad de nuestro territorio y que en términos culturales presenta como programa estratégico "CULTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA VIDA" que desarrollara los siguientes líneas estratégicas para él desarrollo cultural del distrito de Turbo: "*Promoción diversificada del fomento y la participación comunitaria a los procesos artísticos y culturales del Distrito de Turbo", "Equipamientos culturales para el desarrollo integral, el acceso efectivo a la cultura y la cohesión social", Arte viva y cultura diversa: Programa de gestión integral del patrimonio, la historia, los saberes y las culturas del Distrito de Turbo y "En Turbo L.E.O. (Lectura, Escritura y Oralidad). "Distrito de letras." Con propósito de* fomentar la participación activa de la

comunidad en actividades artísticas y culturales en el Distrito de Turbo. Esto se logra mediante una variedad de iniciativas que buscan diversificar y enriquecer la oferta cultural, así como promover el involucramiento de diferentes sectores de la población en estos procesos.

Mediante este proceso de contratación se busca establecer alianzas estratégicas con los gremios culturales del municipio de Turbo para aunar esfuerzos en el desarrollo de los procesos de formación integral en las diferentes áreas artístico culturales como la música, el teatro, danza, artes escénicas y artes plásticas y la literatura que promuevan y fomenten el acceso a la cultura en el ámbito escolar, barrial y verdéales del distrito de Turbo.

En ausencia de personal de planta suficiente y con experiencia en la gestión logística y operativa de actividades culturales, se contempla la necesidad de solicitar la contratación con empresas calificadas, con capacidad administrativa de atender los requerimientos de la comunidad que apunten al fortalecimiento del Sistema distrital de Cultura de Turbo, unificando con ellos el esfuerzo económico del distrito al de los posibles cooperantes con el componente de funciones administrativas, presupuestarias y legales para la correcta ejecución de los recursos públicos.

La Administración distrital dadas sus limitaciones de personal estudia la posibilidad de realizar una contratación con un operador con la idoneidad y capacidad de atender los requerimientos técnicos del Estudio, que garantice la ejecución de un programa de masificación cultural y generar capacidad instalada sobre los cultores mejorando la oferta del servicio a la comunidad priorizada por la Secretaría de Educación y cultura. Por tal motivo se hace necesario realizar un proceso de contratación, parar realizar la operación técnica y logística para el desarrollo de las estrategias de promoción, salvaguarda y difusión de las formaciones propias del Distrito con las especificaciones técnicas que se precisan en el presente documento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1. OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION EN LA CREACION ARTISTICA Y GESTION CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA HERNANDO DELGADO ORREGO DEL DISTRITO DE TURBO.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

ÍTEM	ELEMENTO	U/MED	PERFIL	VALOR TOTAL
1	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en artes escénicas (Teatro)	Talleres 20 Semilleros 2 de 15 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación artística y cultural en artes escénicas	$1.305.000,00
2	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en Música Vallenato (Acordeón)	Talleres 20 Semilleros 2 de 15 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación artística y cultural en música vallenato	$1.305.000,00
3	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en Música (Piano)	Talleres 20 Semilleros 2 de 15 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación artística y cultural en música piano	$1.305.000,00
4	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en Música (Cuerdas Pulsadas)	Talleres 20 Semilleros 2 de 15 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación artística y cultural en música cuerdas pulsadas	$1.305.000,00
5	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en Danzas folclóricas y autóctonas (PERCUSION FOLCLORICA)	Talleres 20 Semilleros 2 de 20 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación artística y cultural en Percusión Folclóricas	$1.305.000,00
6	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en Danzas tradicionales colombianas	Talleres 20 Semilleros 2 de 20 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación artística y cultural en danzas tradicionales colombianas	$1.305.000,00
7	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en Danzas contemporánea	Talleres 20 Semilleros 2 de 20 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación artística y cultural en danzas contemporánea	$1.305.000,00
8	Talleres de formación patrimonial y cultural Seguimiento y postulación de convocatorias de financiamiento y fortalecimiento institucional Formulación y presentación de proyectos de carácter de	Talleres 20 A la medida del requerimiento	Formación profesional en ámbito cultural con experiencia relacionada	$1.305.000,00

ÍTEM	ELEMENTO	U/MED	PERFIL	VALOR TOTAL
	cooperación nacional e internacional. Seguimiento y fortalecimiento de los procesos de conformación y puesta en marcha de la orquesta sinfónica infantil Batuta.			
9	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en artes plásticas	Talleres 30 Semilleros 2 de 20 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación artística y cultural en artes plásticas	$1.305.000,00
10	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en promoción de lectura	Talleres 30 Semilleros 2 de 20 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación de promoción de lectura	$1.305.000,00
11	Apoyo logístico y operativo en todos los eventos, actividades y procesos misionales y contractuales de la casa de la cultura en la vigencia establecida.	1	Licenciado en educación física	$3.900.000,00
TOTAL		220 TALLERES		$291’000.000

2.3. Alcance:

Mediante este proceso de contratación se busca establecer alianzas estratégicas con los gremios culturales del municipio de Turbo para aunar esfuerzos en el desarrollo de los procesos de formación integral en las diferentes áreas artístico culturales como la música, el teatro, danza, artes escénicas y artes plásticas y la literatura que promuevan y fomenten el acceso a la cultura en el ámbito escolar, barrial y verdéales del distrito de Turbo.

En ausencia de personal de planta suficiente y con experiencia en la gestión logística y operativa de actividades culturales, se contempla la necesidad de solicitar la contratación con empresas calificadas, con capacidad administrativa de atender los requerimientos de la comunidad que apunten al fortalecimiento del Sistema distrital de Cultura de Turbo, unificando con ellos el esfuerzo económico del distrito al de los posibles cooperantes con el componente de funciones administrativas, presupuestarias y legales para la correcta ejecución de los recursos públicos.

La Administración distrital dadas sus limitaciones de personal estudia la posibilidad de realizar una contratación con un operador con la idoneidad y capacidad de atender los

requerimientos técnicos del Estudio, que garantice la ejecución de un programa de masificación cultural y generar capacidad instalada sobre los cultores mejorando la oferta del servicio a la comunidad priorizada por la Secretaría de Educación y cultura. Por tal motivo se hace necesario realizar un proceso de contratación, parar realizar la operación técnica y logística para el desarrollo de las estrategias de promoción, salvaguarda y difusión de las formaciones propias del Distrito con las especificaciones técnicas que se precisan en el presente documento.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111620	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos
86101700	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	
93141514	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios socioculturales
93141702	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural
94121801	Organizaciones y Clubes	Clubes	Clubes sociales	Clubes juveniles

2.4. Obligaciones del contratista:

2.4.1. Generales

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos a la oficina jurídica del Distrito de Turbo, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.
2. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Solicitar al **DISTRITO** la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.

5. Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Cumplir a las directrices, obligaciones y políticas determinadas en la normatividad vigente concerniente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal contratado para la ejecución del objeto contractual.
7. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el **DISTRITO** y a terceros en general.

2.4.2. Especificas.

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas en la propuesta.
2. Garantizar el cubrimiento de la solicitud de los servicios formativos, talleres y demás especificados en este contrato.
3. Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de cada uno de los talleres, acciones de formación y demás obligaciones del contrato.
4. Presentar al supervisor del contrato, informes completos con la información detallada de las actividades ejecutadas, Listados de asistencias, para realizar control al contrato, incluyendo evidencias fotográficas, video, listados de asistencia a los eventos y las demás que considere necesarias para demostrar el cumplimiento de cada una de las fases desarrolladas para la ejecución de cada actividad o evento.
5. Requerir el cumplimiento de la normatividad vigente a la vinculación y relación laboral con su personal, para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargo diurno y nocturno, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales y demás aspectos aplicables.

2.5. Obligaciones del contratante:

a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados**.**
b. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio prestado por el Contratista.
c. Suministrar al contratista la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
d. Recibir en el sitio y plazos convenios el objeto del contrato.

e. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2.6. **Lugar de ejecución:** El servicio se prestará en el Distrito de Turbo, Antioquia; Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Turbo, Ant.

2.7. **Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:** El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

2.8. **Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.** No se requiere permisos, ni licencias para el desarrollo del presente objeto.

2.9. **Supervisión:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estará a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA.**

2.10. **Tipo de contrato:** PRESTACION DE SERVICIOS.

2.11. **PLAZO:** Conforme con los recursos disponibles por presupuesto Distrital, y el análisis económico realizado, se tiene que el contrato será ejecutado en el término de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las labores, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado: El valor estimado es de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($291´000.000). Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad. Sociales y personales	**$175.000.000**
2.3.2.02.01.003	Otros bienes trasportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	**$51.000.000**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad. Sociales y personales	**$65.000.000**
Fuentes de Financiación	Estampilla pro cultura SGP	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° CD 00241 de 2024	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2024058370024**	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento del acceso y garantía a los derechos culturales del Distrito de Turbo	

4.2. Forma de pago. Se pagará en dos (2) cuotas mensuales correspondientes al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato cada una y una última cuota correspondiente al veinte por ciento (20%) del total del contrato pagadera al finalizar el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, informe de actividades; acta de pago de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Distrito de Turbo, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: _X
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN:
	Año de vigencia: 2024
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP: ___
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: 213
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.01.003 2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad. Sociales y personales
	Otros bienes trasportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
	Servicios para la comunidad. Sociales y personales
Saldo a comprometer:	$291.000.000
Disponibilidad	CD - 00241
Número del Radicado del Proyecto	2024058370024
Nombre del proyecto	Fortalecimiento del acceso y garantía a los derechos…

4.4. Análisis del sector

Documento anexo al estudio.

4.5. Imprevistos.

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El analisis del sector se elaboro conforme a lo establecido en la guia publicada por la agencia nacional de contratacion colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta. De conformidad con lo anterior se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir, asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLÓNES DE PESOS ($291,000.000)

4.7. Aspectos Tributarios y Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.8. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	**PORCENTAJE**
Reteica	0.4%
Pro cultura	1%
Pro-hospital	1%
Pro-anciano	4%
Pro-deporte	1%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Turbo.
b. **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c. **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes,** en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTES**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública y se debe encontrar en firme para el momento de la adjudicación del contrato.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **Capacidad Financiera**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2023**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,02
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 20

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 1

Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 1

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General
El balance general al 31 de diciembre de 2023
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2023

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re- expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Nombre	Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Servicios de personal temporal	80111600			
Servicios de capacitación vocacional no – científica	86101700	86	10	71
Desarrollo y Servicios Sociales	93141500	93	14	15
Cultura	93141700	93	14	17
Clubes sociales	94121800	94	12	18

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

En caso de subcontratos, se debe anexar la certificación de la entidad particular contratante.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD**

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar **DOS (02)** Contratos suscritos, que se encuentren liquidados a la fecha del cierre del proceso y registrados en el RUP (el cual deberá estar en firme), cuyo valor sumado sea igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que se encuentren inscritos en los siguientes códigos:

Nombre	Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Servicios de personal temporal	80111600			
Servicios de capacitación vocacional no – científica	86101700	86	10	71
Desarrollo y Servicios Sociales	93141500	93	14	15
Cultura	93141700	93	14	17
Clubes sociales	94121800	94	12	18

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Distrito debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los Según lo dispuesto en estos estudios, el Distrito de Turbo evaluará aquellas propuestas que hayan sido **HABILITADAS**, obtenido una calificación **ADMISIBLE** en todos los criterios de evaluación.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.		**10**
OFERTA ECONOMICA		**39,75**
CAPACIDAD TECNICA	Oficina operativa en el Distrito de Turbo	**20**

	Coordinador	**20**
FACTOR INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS		**0,25**
TOTAL		**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden deelegibilidad para la adjudicación del contrato**.**

- **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta DIEZ (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN"–, así mismo, establece que "son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por el Representante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	**10 puntos**
OFERENTES EXTRANJERTOS	**5 puntos**

CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	**10 puntos**
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	**5 puntos**

Para acreditar estas condiciones el proponente deberá diligenciar el Formato "Apoyo a la Industria Nacional".

Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

- **VALOR DE LA PROPUESTA (39,75 PUNTOS)**

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico. Para evaluarla se aplicará la siguiente fórmula:

P= 39,75 (Vmin. /Vp.) De donde:

P= puntaje obtenido por la propuesta.
Vp= valor ofrecido por el proponente.
Vmin= Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos, para poder ser evaluada.

La propuesta económica se evaluará bajo la Ley 1150 de 2007 artículo 10, donde hay igualdad de oportunidad y condiciones frente a la escala de precios donde se igualarán las ofertas.

El proponente debe contemplar en su propuesta los costos directos, indirectos, gastos de administración, insumos, elementos, equipos, maquinaria, imprevistos, utilidad, incrementos e impuestos que generen la prestación del servicio.

El precio más favorable de la oferta será determinado por la suma de los precios unitarios de cada producto, dado que las cantidades a solicitar son indeterminadas. Vale aclarar que se debe colocar la oferta por el valor total del presupuesto, ya que este será el recurso a utilizar por el término de ejecución del contrato, acompañado por el valor de la suma de los productos individuales.

- **CAPACIDAD TÉCNICA**

Establecimiento de Comercio: (20 PUNTOS).
Para facilitar la comunicación y la oportunidad en la prestación del servicio logístico, se requiere que durante la ejecución del contrato el futuro oferente cuente con una oficina operativa en el Distrito de Turbo. El oferente deberá presentar carta compromiso o en su defecto el contrato de arrendamiento que acredite que cuenta con el espacio locativo.

Se asignarán 20 puntos a quien acredite Oficina Operativa en el Distrito de Turbo, en caso contrario obtendrá 0 puntos.

Coordinador (20 PUNTOS)
El proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el representante legal, donde se compromete con la suscripción del contrato, a nombrar sin ningún costo para la entidad

contratante, Un (01) coordinador con experiencia especifica en recursos humanos. Esa persona debe ser el enlace entre la empresa contratista, los rectores de cada una de las Instituciones.

Con el siguiente perfil: Profesional en gestión cultural con dos años de experiencia profesional quien servirá de enlace con la entidad y deberá permanecer en el lugar de ejecución del contrato.

INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25 PUNTOS)
Se otorgará un puntaje de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, como lo es, **1)** Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **2)** que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por El Distrito, se le calificará este factor con **CERO (0) PUNTOS.**

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.8., Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los desempates se realizarán de acuerdo con el Sistema de preferencias allí establecidas y, aplicando los criterios de desempate allí previstos.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.
Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el

marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El contratista constituirá, a favor del Distrito de TURBO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.
- **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Distrito de Turbo, Antioquia.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Distrito de Turbo.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en la plataforma del **SECOP II** la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación.

Está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466’258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868’078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465’000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466’500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

9. MIPYME

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de Almacén Distrital para la inclusión en el plan de adquisiciones
- Matriz de riesgos

ORIGINAL FIRMADO

_____

YONATAN MADRID BERRIO
Secretario de Educación y Cultura